qno selos que Concurren aeste Ayuntamiento gl. presid. de Justicia por ocupacion del Exmo. S.r Correg.or y ausencia del señor Alcalde maior, d. Josef Val Cansel, d. Juan Vallejo, d. Anto. Garcia Campero, d.n Francisco Mesias, d. Nicolas Lamberto, y d. Vicente Arnrich Regidores, d. Domingo Sanchez d. Juan Cuarengo diputado del Comun, y d. Anto. Riquel me Salafranca Regidor y Procurador Sindico gl. y Acordaron lo Siguiente

Citacion 1.a — En este Ayuntamiento Josef Requena Portero desala Certifico haver Citado para este Cavildo a los Cavalleros que han podido ser havidos

Almadrava de Mazarron — En este Ayuntamiento Mediante la Citacion gral. para el efecto el señor d. Anto. Riquelme Salafranca Regidor Procurador Sindico general dio Cuenta a esta Ciudad haver dado traslado por el termino pe rentorio de Veinte quatro dias en los autos sobre Calamento de Almadrava de Mazarron en los Cua les desta Jurisdiccion, y tambien se dio el mismo tras lado ala Villa quien parece haber dado su respuesta y termino. Y habiendose por Cuenta de d. Fausto Alcaraz estarse calando otra vez la dicha Almadrava en los mares deaquella Villa, pues resulta en autos se dio orden la que havia conseguido alos Mandado por el Tribunal de Granada, sin que en el Expediente se encuentre contradiccion ni instancia del Marques o Encomendador parece de Agravio que contempla con derecho este animo se perfectamente, y lo hace todo pre sente aeste Ayuntamiento con los referidos autos que estan en el tablero para que servira prevenirle lo que haia de executar, entendido por esta Ciudad se llame por el Abogado Asalariado titular d. Juan Cavallero Tomas para que informe, y haviendo entrado en este Ayuntamiento, conferenciado sobre el asunto, y vistos algunos pedimentos y providencias de dichos autos informe el Cavallero Abogado. Y Vista dicha la Ciudad Acordo Acuerdo que su Cavallero Procurador Sindico gral. inmediatamente presente pedimento en el tribunal